



COLEGIO “ESPIRITU SANTO”

Jorge Isaacs 4847. Bo. Parque Liceo
C.P. 5019. Córdoba. T.E. 0351- 4921988
E Mail: Consultasprimariaces@gmail.com

ACUERDO – COMPROMISO EDUCATIVO

Los abajo firmantes cuyos datos personales allí constan y en el legajo específico obrante en la institución, acuerdan con el COLEGIO ESPIRITU SANTO por este convenio compromiso lo siguiente:

1. La aceptación de la matrícula al COLEGIO ESPIRITU SANTO, del alumno/a.....para el grado.....en el ciclo lectivo 2025 conlleva un compromiso, el de los progenitores a cumplir con su rol de principales educadores y el de los alumnos de formarse integralmente, de elevar el nivel espiritual y de lograr el desarrollo psicofísico, social, intelectual, estético y religioso desde la perspectiva del Evangelio y las enseñanzas de la Iglesia, haciendo realidad la síntesis Fe, Cultura y Vida con una cosmovisión cristiana. La obligación asumida por el Colegio consiste en poner a disposición del educando todos los medios con que cuenta a esos fines.

2. La permanencia en el COLEGIO ESPIRITU SANTO, queda subordinada al cumplimiento de estos compromisos, al respeto del Ideario congregacional de las Hermanas Misioneras Siervas del Espíritu Santo, a su PEI, al AEC del nivel, los reglamentos internos y al fiel cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos educacionales adscriptos: leyes nacional y provincial de educación, Código Civil y Comercial, ley provincial 5326, sus reglamentaciones, normas complementarias y concordantes

3. Los progenitores declaran conocer el Ideario, el PEI y el AEC del nivel, los que forman parte de este convenio, y se comprometen a respetarlos íntegramente sin restricciones el contenido de esos instrumentos y adherir a las mismas con acciones concretas, entre las que podemos mencionar a título informativo: colaborar con la tarea educativa interviniendo en el proceso de enseñanza aprendizaje; asistir a las citaciones y reuniones para las que fuera convocado; participar en todas las actividades pedagógicas y pastorales que la institución tiene programadas como parte de su proyecto pastoral –institucional.

4. Los alumnos deberán cumplir las normativas citadas convirtiéndose en protagonistas de su formación integral, tomando conciencia de que este proceso dura toda la vida, para lo cual gozarán de todos los derechos que la ley les otorga.

5. Expresamente se reconoce al COLEGIO ESPIRITU SANTO el derecho de admisión de alumnos a la institución y la renovación anual de la matrícula, ya que ésta solo da derecho para ingresar al curso lectivo 2025 para el que se inscribió. Una eventual matrícula para el próximo curso lectivo quedará sujeta a la cancelación de los aranceles adeudados, ya que para ello será requisito indispensable la presentación del libre de deuda.

6. Se acuerda que el monto de los aranceles y su forma de pago será como máximo la suma y rubros que autorice la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, lo que le será comunicado fehacientemente y formará parte como anexo del presente. Estos montos se encontrarán sujetos a las variaciones autorizadas por dicho organismo, por lo que no se consideran inamovibles, sino que podrán ser actualizados según las normas respectivas como pago del servicio educativo prestado a cada alumno.

El pago de las cuotas deberá hacerse por medio del instrumento que al efecto entregue el COLEGIO ESPIRITU SANTO mensualmente, y en el y/o los lugares de pago que se le indiquen. Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho y sufrirán un recargo mensual autorizado proporcional al tiempo de mora. Esta habilitará la cobranza judicial de los importes impagos, debiendo asumir el deudor el pago de los honorarios y gastos que esa gestión legal implique.

